

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

7679 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de punto de atención a la infancia.

Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse recibido alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de punto de atención a la infancia, se ha producido su elevación a definitivo.

La modificación de la ordenanza referida, es la que sigue:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de punto de atención a la infancia.

Se modifica el artículo tercero quedando con la siguiente redacción:

Artículo 3. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Tarifa General por usuario y mes: 50 euros.
- Tarifa General por usuario y mes que se quede a comer a mediodía: 60 euros.
- Matrícula/anual: 30 euros.
- Material/Trimestre: 20 euros.

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Abanilla, 28 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 354/19, de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.